



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Trabajo con Excelencia"

APROBANDO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE HECHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 257 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 03 ABR. 2023

VISTOS:

El **INFORME TÉCNICO N° 204-2023-GOREMAD-GRFFS/CFFNM/MCM**, de fecha 24 de marzo del 2023, elaborado por la **Bach. Ing. MARICIELO CESPEDES MAYTAHUARI**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en el Artículo 1°, Artículo 3° y el cuadro N° 01: **VOLUMEN DE CASTAÑA REFORMULADO** de la parte **RESOLUTIVA** de la Resolución Gerencial Regional N° 658-2022-GOREMAD-GRFFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 658-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 13 de julio del 2022, se aprueba la **REFORMULACION** del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), para el aprovechamiento de productos forestales no maderables y maderables, de el (la) Sr (a). **ESTHER ARMAS DIAZ**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (**CASTAÑA**), N° 17-TAM/C-OPB-J-142-03;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 204-2023-GOREMAD-GRFFS/CFFNM/MCM**, de fecha 24 de marzo del 2023, elaborado por la **Bach. Ing. MARICIELO CESPEDES MAYTAHUARI**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en el Artículo 1°, Artículo 3° y el cuadro N° 01: **VOLUMEN DE CASTAÑA REFORMULADO**, de la parte **RESOLUTIVA** de la Resolución Gerencial Regional N° 658-2022-GOREMAD-GRFFS, que aprueba la **REFORMULACION** del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), para el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables, de la Sra. **ESTHER ARMAS DIAZ**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (**CASTAÑA**), N° 17-TAM/C-OPB-J-142-03;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR** de fecha 11 de enero de 2023, se designa al **Ing. CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ** en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Trabajo con Excelencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en la en el Artículo 1°, Artículo 3° y el cuadro N° 01: **VOLUMEN DE CASTAÑA REFORMULADO**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 658-2022-GOREMAD-GRFFS**, de fecha **13 de julio del 2022**, la misma que, resuelve aprobar la **REFORMULACION** del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI) para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera de la Sra. **ESTHER ARMAS DIAZ**, de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la **REFORMULACIÓN** del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), aprobado mediante R.G.R. N° 199-2021-GOREMAD-GRFFS, en fecha **01 de marzo del 2021**, para un periodo de **02 años (730 días)**, presentado por el (la) Sr. (a). **ESTHER ARMAS DIAZ**, titular del contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera (**CASTAÑA**) N° 17-TAM/C-OPB-J-142-03, ubicado en el sector **VARSOVIA**, distrito **LAS PIEDRAS**, provincia **TAMBOPATA**, región de **MADRE DE DIOS**, consignando las siguientes reformulaciones.

CUADRO N° 01: VOLUMEN DE CASTAÑA REFORMULADO

Periodo	Nombre Común	Nombre Científico	Superficie ha.	N° Arboles productivos	Volumen autorizado según RGR N°199 -2021	Vol. Descargado según el balance de extracción	SALDO según el balance de extracción	VOLUMEN A AUTORIZAR EN REFORMULACION Kg
2021	Castaña	Bertholletia excelsa H.B. K	927.65	509	20970.000	17730	3240.000	0
2022	Castaña	Bertholletia excelsa H.B. K	927.65	509	20970.000	0.000	20,970.000	20,970.000



Artículo 3°. - **APROBAR**, el **Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables**, en una superficie de **231.99 ha** correspondiente a la(s) Parcela(S) de Corta(S) N° 01 la cual fue aprobado mediante **R.G.R. N° 199-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha **01 de marzo del 2021**, para un periodo de **02 años (730 días)** comprendido del periodo **2022-2023, 2023-2024** (hasta el 31 de octubre del 2024), presentado por el (la) Sr (a). **ESTHER ARMAS DIAZ**, titular del contrato de Concesión para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-142-03, de acuerdo a lo descrito en los cuadros N° 02, 03 y 04

DEBE DECIR:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la **REFORMULACIÓN** del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), aprobado mediante R.G.R. N° 199-2021-GOREMAD-GRFFS, presentado por el (la) Sr. (a). **ESTHER ARMAS DIAZ**, titular del contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera (**CASTAÑA**) N° 17-TAM/C-OPB-J-142-03, ubicado en el sector **VARSOVIA**, distrito **LAS PIEDRAS**, provincia **TAMBOPATA**, región de **MADRE DE DIOS**, consignando las siguientes reformulaciones.

- o Ampliar la vigencia del PMFI hasta el **01 de marzo del 2024**, la cual podrá realizar el aprovechamiento del producto forestal maderable hasta el **01 de marzo del 2024**, y el aprovechamiento del recurso forestal no maderable (**castaña**) hasta la zafra **2022-2023** hasta el **31 de octubre del 2023**.

CUADRO N° 01: VOLUMEN DE CASTAÑA REFORMULADO

Periodo	Nombre Común	Nombre Científico	Superficie ha.	N° Arboles productivos	VOLUMEN A AUTORIZAR EN REFORMULACION Kg
2020-2021	Castaña	Bertholletia excelsa H.B. K			Periodo fenecido
2021-2022	Castaña	Bertholletia excelsa H.B. K			Periodo fenecido





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
 "Trabajo con Excelencia"

2022-2023	Castaña	Bertholletia excelsa H.B. K	927.65	509	20,970.000
-----------	---------	-----------------------------	--------	-----	------------

Artículo 3°. - APROBAR, el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables, en una superficie de 231.99 ha correspondiente a la(s) Parcela(S) de Corta(S) N° 01 la cual fue aprobado mediante R.G.R. N° 199-2021-GOREMAD-GRFFS, de fecha 01 de marzo del 2021, la cual tendrá vigencia hasta 01 de marzo del año 2024, presentado por el (la) Sr (a). ESTHER ARMAS DIAZ, titular del contrato de Concesión para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-142-03, de acuerdo a lo descrito en los cuadros N° 02, 03 y 04

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 658-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 13 de julio del 2022, a rectificar, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Sra. ESTHER ARMAS DIAZ, identificado con DNI N° 04811766, para su cumplimiento obligatorio.

ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA de la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez
 GERENTE REGIONAL

Recibí con firme

EAD

Esther Armas Diaz

04811766

10.3. AM

04.04.23

